



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARRAYA DE OCA

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno de Arraya de Oca en fecha 9 de octubre de 2018 se procedió a la aprobación de la modificación inicial de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones instalaciones y obras. Tras haberse insertado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 201, de fecha 23 de octubre de 2018 sin que durante el periodo de información pública se hayan presentado reclamaciones y/o alegaciones, se eleva a definitivo el acuerdo hasta ahora provisional de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales. Se transcribe el contenido literal del artículo 8 que se modifica:

«Artículo 8. –

1. – El tipo de gravamen del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras se establece en el 1% del presupuesto de la obra a ejecutar con un importe mínimo de 10,00 euros».

En Arraya de Oca, a 5 de diciembre de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta,
Asunción Velasco Oca